



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

49d10/25
Fecha Ingresión
29/07/2025 - 08:03:01

Expediente: 33/22-D4

Carátula: ARAOZ EXEQUIEL DOMINGO C/ ORELLANA ENRIQUE Y OTRO S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: MANDAMIENTOS A CASILLERO VIRTUAL

Fecha Depósito: 29/07/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30648815758938 - JUZG. PAZ VILLA QUINTEROS -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N° 33/22-D4



H30800101467

Monteros, 24 de julio de 2025.

MANDAMIENTO

AL SR. JUEZ DE PAZ

DE VILLA QUINTEROS

S _____ / _____ D

JUICIO: ARAOZ EXEQUIEL DOMINGO c/ ORELLANA ENRIQUE Y OTRO s/
REIVINDICACION. EXPTE N°33/22-D4.

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N°1 - Civil, Centro Judicial Monteros, a cargo de la Directora Dra. María Rocío Guerra y Coordinadora Proc. María Emilse Robles, se ha dispuesto dirigir el presente a fin de que tome razón y dé cumplimiento con el proveído, que en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "Monteros, 02 de julio de 2025.(...) - A la Prueba de Inspección Ocular (C.P.D N° 4): Admítase la prueba ofrecida por cuanto conforme a derecho hubiere lugar. Atento a ello: Previo pago de tasa de la tasa de justicia y bonos de movilidad correspondientes: Líbrese mandamiento al Juzgado de Paz de Villa Quinteros, a fin de que practique inspección ocular y amplie informe vecinal en el inmueble objeto de la presente litis ubicado en: Ibatín, sector limítrofe al oeste de terreno fiscal Parque Provincial Ibatín, actual distrito de Comuna de Villa Quinteros - Dpto Monteros, identificado en el Registro Inmobiliario de la Pcia "L°8 - FOLIO 226 - SERIE C", Padrón catastral N°47.531 - Categoría parcelaria : Rural C/L:P - Comuna León Rogés - Santa Rosa - Nomenclatura catastral: Dpto 09 Monteros - Circunscripción 2 - Sección D - Lámina 344 - Parcela 129A, con una superficie aproximada de 4 Has. 770 mts² 1.134 cm². A continuación se enumeran los puntos requeridos que deberá constatar el Sr. Juez de Paz y sobre los que deberá interrogar a los vecinos: a- Indique las personas que ocupan el inmueble, en qué carácter lo hacen y desde hace cuánto tiempo. b- Describa

el inmueble, sus características y mejoras (plantaciones alambrados/cercas, postes, servicios: luz, gas, agua, etc).c- Explique si existen construcciones en el inmueble. En caso afirmativo, describa quiénes las realizaron y quienes se encargan de mantenerlas.d- Para rendir el informe requerido, deberá constituirse en el lugar, confeccionar un croquis, tomar fotografías e interrogar a los vecinos de la zona.e- Demás información que considere pertinente y oportuna. Señálese a tal fin el día 06/08/2025 a hs. 10:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado. Atento a la comunicación efectuada por la Circular de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema N° 27/2013 del 29/10/2013, realícese la medida ordenada con el auxilio de la Fuerza Pública. Atento a ello: Líbrese oficio a la Comisaría de Villa Quinteros a fin de notificarlo de la medida. Todo, previo pago de la movilidad necesaria a tal fin. Se hace constar que el mandamiento al Juzgado de Paz al igual que el oficio a la Comisaria de Villa Quinteros serán enviados por esta OGA Multifuero Civil a través del sistema SAE, ya que las oficiadas cuentan con casillero digital.(...).-FDO.DRA. LUCIANA ELEAS . JUEZA- - Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pago: -Fecha: 23/07/2025 - 23317408854 GOMEZ MARIA SOLEDAD -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 340738652 -Monto: 11304-Fecha: 23/07/2025 - 23317408854 GOMEZ MARIA SOLEDAD -Concepto: TASA DE INSPECCIÓN OCULAR -Nro Comp: 340737686 -Monto: 940.

Saludo a Ud. atte.

JUZG. PAZ VILLA QUINTEROS,- - 30648815758938

//DILI-OBSE: JUZG. PAZ VILLA QUINTEROS,- - 30648815758938 //

Actuación firmada en fecha 28/07/2025

Certificado digital:

CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUSTICIA DE PAZ
Juzgado de Paz de Villa Quinteros



**ARAOS EZEQUIEL DOMINGO c/ ORELLANA ENRIQUE Y OTO s/ MANDAS
JUDICIALES EXPTE. N° 33/22 D-4**

VILLA QUINTEROS, 29 de julio de 2025 RECIBIDO EN LA FECHA PASE A
CAROLINA GISSEL MORENO. PARA QUE DE CUMPLIMIENTO CON LO
ORDENADO. MVT

Villa Quinteros, 30 DE Julio de 2025 informo a S.S. que no se llevó a cabo el diligenciamiento por ser el bono de movilidad insuficiente, ya que el domicilio que figura Ibatin, queda a 16 km del juzgado de paz de Villa Quinteros, siendo computado el km a \$1313, con fecha que figura el comprobante de pago (23/07/2025). Actualmente el km es \$1346 lo que la movilidad debe ser \$21586 y no \$11304 como figura según número de comprobante de pago adjunto: 340738652.

Elévese al Juzgado de origen para su conocimiento y a sus efectos.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.-



GARCIA MARCELO JAVIER
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE VILLA QUINTEROS